

# Viajar con animales de compañía

Actualizada: 21-07-2022.-

NORMATIVA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA "REGLAMENTO (C.E.) Nº 998/2003 SIN ÁNIMO COMERCIAL (si el número de compañía que transporta una persona o su representante es superior a cinco se considerará partida comercial y se le aplicarán las normas de importación).

Especies reguladas: Perros, gatos y hurones. El resto de animales que pueden ser considerados como animales de compañía, como aves, monos, conejos, roedores, etc., quedan regulados por la normativa nacional.

DESPLAZAMIENTOS DE PERROS, GATOS Y HURONES, MAYORES DE TRES MESES, PROCEDENTES DE TERCEROS PAÍSES, CON DESTINO A LOS ESTADOS MIEMBROS:

- PASAPORTE expedido por un veterinario oficial del país de origen.
- IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP (sistema electrónico de identificación).
- VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA (vacunados o revacunados contra la rabia)
- VALORACIÓN DE ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES: La valoración de anticuerpos es una muestra tomada por un veterinario facultado al menos treinta días después de la vacunación y tres meses antes del desplazamiento (los resultados de dicho test tardan de 15 a 20 días, ya que la sangre se envía a laboratorios homologados por la Unión Europea por lo que se aconseja realizarlo al menos un mes antes de viajar). En caso de que el animal sea originario de un país de la Unión Europea y se desplace a un tercer país para después volver, este plazo de tres meses no se aplicará en caso de que su pasaporte certifique que se realizó la valoración con resultado favorable antes de que dicho animal abandonara el territorio de la Unión Europea.

\* Si mantiene el protocolo de vacunación, es decir que el animal esté vacunado cada año, no sobrepasando nunca la fecha de su vacunación anterior, la prueba serológica antirrábica será válida durante toda la vida del animal.

\* En el caso de que desee realizar el test serológico en Marruecos, el animal podrá entrar en España una vez pasados tres meses desde la fecha de extracción de la muestra de sangre.

DESPLAZAMIENTOS DE PERROS, GATOS Y HURONES MENORES DE TRES MESES, NO VACUNADOS, SE PODRÁN DESPLAZAR, PREVIA AUTORIZACIÓN, CUANDO VAYAN ACOMPAÑADOS DE UN PASAPORTE Y HAYAN NACIDO EN UNA EXPLOTACIÓN SIN CONTACTO CON OTROS ANIMALES SALVAJES, O ACOMPAÑEN A SU MADRE SI DEPENDEN DE ELLA.

PARA UNA INFORMACIÓN COMPLETA Y AMPLIA, VISITE EL SIGUIENTE [ENLACE](#) DE LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

#